

RESOLUCIÓN NÚMERO 000702 DEL 15/7/2026 17:1:6

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 314 de 2022”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en especial las conferidas en el Decreto 4150 de 2011; artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025 y Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el “Estatuto Orgánico del Presupuesto”, establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

“(…) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (…).

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

“(…) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (…)

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 “Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

“(…) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (…)

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la “Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC” como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

“(…) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –

RESOLUCIÓN NÚMERO 000702 DEL 15/7/2026 17:1:6

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 314 de 2022”

INPEC (...).”

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13 del artículo 12, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

“(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC).
(...) 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)”

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

“(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)”.

Que el artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025, “por el cual tiene como objeto principal “la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. En él se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos para dicho periodo.”, dispone lo siguiente:

“(...) artículo 52 Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de “Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

De igual manera, podrá realizarse a través de este mecanismo, el reconocimiento y pago de los recursos reintegrados a la unidad de caja del Tesoro Nacional en el marco de lo dispuesto por el párrafo transitorio del artículo 319 de la Ley 2294 de 2023.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”, a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”. Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)”

Parágrafo 1°. Este artículo también aplicará para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado

RESOLUCIÓN NÚMERO 000702 DEL 15/7/2026 17:1:6

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 314 de 2022”

y las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas, donde la Nación tenga una participación del 90 por ciento o más.

Parágrafo 2°. En el caso de que el pasivo exigible se haya originado con cargo al gasto de inversión, para proceder con el reconocimiento del pago pasivo exigible – Vigencia Expirada se pagará a través de los proyectos que se encuentran en el anexo del Decreto de Liquidación de la vigencia y se realizará la actualización del proyecto incluyendo la actividad “Pago pasivo exigible - Vigencias Expiradas (...).”

Que la Vigencia Expirada “(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)”.

Que, la Coordinación del Grupo de Tesorería de la USPEC emitió certificación el día 23 de enero de 2026, la cual señala:

“Que para el día 01 de diciembre 2025, se recibe notificación por parte del grupo de obligaciones presupuestales informando que se disponían a realizar el cargue de la facturación de reserva presupuestal, en el Sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva.

Que mediante correo electrónico institucional dirigido al Grupo de PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitamos la apertura del sistema para dar continuidad de pago a las cuentas y/o facturas de reserva presupuestal del 2024, igualmente mediante oficio con radicado No. E-2025-014133 firmado por el Director General de la entidad y dirigido al doctor Jorge Calderón – Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro Nacional solicitándole nuevamente la apertura del sistema SIIF NACION.

A la fecha no se ha recibido respuesta a las solicitudes.”

Así mismo, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso 2 del Artículo 52 del Decreto 1477 de 2025 que indica, (...) “También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto” (...)

Que se realizaron gestiones ante la Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por parte de la entidad a través de la Subdirección Financiera - Grupo de Tesorería, tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2025.

Por lo anterior y pese a que la Dirección de Infraestructura, realizará los trámites respectivos para el pago de la facturación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no asignó los recursos correspondientes a la reserva presupuestal constituida para ejecución en el 2022, limitando el pago de las mismas.

Que, se expidió la Justificación Técnico- Económica del Contrato de Obra No. 314 de 2022– Pago pasivos exigibles – Vigencias Expiradas, formato GE-FO042, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 30 de junio de 2026, en el cual relaciona lo siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000702 DEL 15/7/2026 17:1:6

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 314 de 2022”

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, adquirió compromisos con cargo al presupuesto de inversión del proyecto, por concepto de “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-Nacional”, desde la vigencia 2024, para el desarrollo del contrato que se detalla a continuación:

1. Información general del contrato.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	Contrato de Obra No. 314-2022
Fecha de suscripción	3 de noviembre de 2022
Objeto	MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A CARGO DEL INPEC. REGIONAL CENTRAL
Contratista	CONSORCIO OBRAS MG NIT: 901.624.796-0
Fecha Acta de inicio	17 de noviembre de 2022
Plazo inicial	Hasta el 31 de diciembre de 2022
Fecha de finalización	15 de julio de 2026
Valor inicial del contrato	\$ 8.977.713.445,00
Valor adiciones	\$ 4.642.394.647,00
Valor final del contrato	\$ 13.620.108.092,00
Estado del Contrato	En ejecución

1. Modificaciones contractuales

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
Otrosí No. 1	20-12-2022	ADICIÓN Y PRORROGA: Se prorrogó el CONTRATO DE OBRA No 314 - 2022, hasta el 30 de junio de 2023 y se adiciono la suma de TRES MIL QUINIENTOS VEITISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$	\$ 3.526.474.647

RESOLUCIÓN NÚMERO 000702 DEL 15/7/2026 17:1:6

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 314 de 2022”

		3.526.474.647).	
Otrosí No. 2	29-06-2023	ADICIÓN Y PRORROGA: Se prorroga el término de ejecución por el término de CUATRO (4) MESES, es decir, HASTA EL TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2023, se adiciono la suma de MIL CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 1.115.920.000).	\$ 1.115.920.000
Otrosí No. 3	30-10-2023	PRORROGAR: A través del cual se PRORROGA el CONTRATO DE OBRA No. 314 de 2022, hasta el veintinueve (29) de febrero de 2024, se incluyen ítems no previstos y se MODIFICA EL NUMERAL 8.1 PRESUPUESTOS OFICIAL DETALLADO DEL ANEXO TÉCNICO.	
Otrosí No. 4	19-12-2023	Se MODIFICA el CONTRATO DE OBRA No. 314 de 2022, en el sentido de incluir ítems no previstos y se modifica la Cláusula Quinta del contrato.	
Suspensión	27-02-2024	Suspender temporalmente la ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 314 de 2022, por el término de dos (2) meses, es decir, desde el veintisiete (27) de febrero de 2024 hasta el veintisiete (27) de abril de 2024.	
Prorroga a la suspensión	26-04-2024	PRORROGAR: Se prorroga la suspensión del CONTRATO DE OBRA No. 314 de 2022 por un término de dos (2) meses, es decir, desde el veintisiete (27) de abril de 2024 hasta el veintisiete (27) de junio de 2024.	
Prorroga a la suspensión	27-06-2024	PRORROGAR: Se prorroga la suspensión del CONTRATO DE OBRA No. 314 de 2022 por un término de un (1) mes, es decir, desde el veintisiete (27) de junio de 2024 hasta el veintisiete (27) de julio de 2024.	
Prorroga a la suspensión	26-07-2024	PRORROGAR: Se prorroga la suspensión del CONTRATO DE OBRA No. 314 de 2022 hasta el ocho (8) de agosto de 2024.	
Reinicio	08-08-2024	Se reinicia la ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 314 de 2022 a partir del ocho (8) de agosto	

RESOLUCIÓN NÚMERO 000702 DEL 15/7/2026 17:1:6

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 314 de 2022”

		de 2024, y se establece como fecha final el diez (10) de agosto de 2024.	
Otrosí No. 5	09-08-2024	PRORROGAR: Se prorroga el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 314 de 2022 por el término de CUATRO (4) MESES, es decir, hasta el diez (10) de diciembre de 2024.	
Otrosí No. 6	28-11-2024	Se modifica el CONTRATO DE OBRA No. 314 de 2022 en el sentido de incluir ítems no previstos.	
Otrosí No. 7	10-12-2024	Se modifica el CONTRATO DE OBRA No. 314 de 2022 en el sentido de prorrogar el término de ejecución del contrato el 10 de marzo de 2025 y se modificó la cláusula quinta-forma de pago, de conformidad a la solicitud efectuada mediante memorando I-2024-004569 del 10 de diciembre de 2024.	
Suspensión	10-03-2025	Se suspende temporalmente la ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 314 de 2022, hasta el veintisiete (27) de mayo de 2025.	
Prorroga a la suspensión	27-05-2025	PRORROGAR: Se prorroga la suspensión del CONTRATO DE OBRA No. 314 de 2022 hasta el siete (7) de julio de 2025.	
Prorroga a la suspensión	07-07-2025	PRORROGAR: Se prorroga la suspensión del CONTRATO DE OBRA No. 314 de 2022 hasta el treinta (30) de julio de 2025.	
Prorroga a la suspensión	30-07-2025	PRORROGAR: Se prorroga la suspensión del CONTRATO DE OBRA No. 314 de 2022 hasta el ocho (8) de agosto de 2025.	
Prorroga a la suspensión	08-08-2025	PRORROGAR: Se prorroga la suspensión del CONTRATO DE OBRA No. 314 de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2025.	
Prorroga a la suspensión	29-08-2025	PRORROGAR: Se prorroga la suspensión del CONTRATO DE OBRA No. 314 de 2022 hasta el cinco (5) de septiembre de 2025.	
Reinicio	05-09-2026	Se reinicia la ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 314 de 2022 a partir del cinco (5) de septiembre de 2025, y se establece como fecha finalización el cinco (5)	

RESOLUCIÓN NÚMERO 000702 DEL 15/7/2026 17:1:6

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 314 de 2022”

		de septiembre de 2025.	
Otrosí 8	05-09-2025	PRORROGAR: Se modifica el CONTRATO DE OBRA No. 314 de 2022 en el sentido de prorrogar el contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	
Otrosí 9	31-12-2025	PRORROGAR: Se modifica el CONTRATO DE OBRA No. 314 de 2022 en el sentido de prorrogar el término de ejecución del contrato hasta el quince (15) de mayo de 2026.	
Otrosí 10	15-05-2026	PRORROGAR: Se prorroga el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-314 de 2022 hasta el quince (15) de junio de 2026.	
Otrosí 11	12-06-2026	PRORROGAR: Se prorroga el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-314 de 2022 hasta el quince (15) de julio de 2026.	

3. Ejecución Financiera:

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$ 13.620.108.092,00
Valor anticipo	\$ 3.591.085.378,00
Amortización del anticipo	\$ 3.591.085.378,00
Valor Ejecutado (facturado)	\$ 11.051.239.774,58
Saldo del contrato (pendiente por facturar)	\$ 2.568.868.317,42
Valor Reserva (2023)	\$ 1.115.920.000*
Valor Pagado	\$ 10.359.654.624,15**
Cuentas por pagar-Liquidado Cero	\$ 583.943.098,49
Saldo a favor del contratista en vigencias expiradas	\$ 107.642.051,95
Saldo por pagar al contratista	\$ 107.642.051,95

*Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de Presupuesto de fecha 19 de febrero de 2026.

**Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de Tesorería de fecha 30 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000702 DEL 15/7/2026 17:1:6

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 314 de 2022”

- Observaciones a la ejecución financiera:

Que, según el certificado de relación de pagos expedida el día 30 de junio de 2026 por Tesorería de la USPEC se evidencia que los servicios contratados fueron prestados por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de **DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$ 10.359.654.624,15).**

El saldo a favor del contratista es la suma de **CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ \$ 107.642.051,95),** pertenece al pago correspondiente a la **Cuenta No. 14** de la ejecución comprendida entre el periodo del **07-12-2023 al 15-03-2026,** cuya factura es **OMG 17,** correspondiente a la ejecución del objeto contractual.

Dicha información se obtuvo del informe de supervisión del contrato, el cual reposa en la carpeta contractual.

4. Justificación técnica y económica:

- Antecedentes contractuales:

Que, durante la vigencia fiscal 2023 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el contrato de obra No. 314 de 2022 el día 3 de noviembre de 2022 con CONSORCIO OBRAS MG cuyo objeto consistió en: “MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A CARGO DEL INPEC. REGIONAL CENTRAL”, todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato, con un valor inicial de OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 8.977.713.445,00), y en el cual se adicionó un valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 4.642.394.647,00) para un valor total del contrato de TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 13.620.108.092,00), con un término de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2022. El acta de inicio se dio el día 17 de noviembre de 2022, y cuya fecha de finalización es el 15 de julio de 2026.

Que, para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2022 y 2023, se expidieron los certificados de disponibilidad presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No. **21922** del 11-04-2022 por valor de \$ 9.317.329.420,00, No. y No. **51622** del 07-12-2022 por valor de 3.546.328.550,00 y No. **17823** del 04-05-2023 por valor de \$ 1.115.920.000,00.

Que, durante el término de ejecución del Contrato de Obra No. 314 de 2022 se presentaron las siguientes modificaciones contractuales:

- Que el día tres (03) de noviembre de 2022 se suscribió el CONTRATO DE OBRA No 314 DE 2022, entre la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS “USPEC” y el CONSORCIO OBRAS MG cuyo objeto es contratar el: “MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A CARGO DEL INPEC. REGIONAL CENTRAL”.
- Que en la Cláusula Segunda del CONTRATO DE OBRA No 314 DE 2022, se estipuló el plazo de ejecución del contrato hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, contados a

RESOLUCIÓN NÚMERO 000702 DEL 15/7/2026 17:1:6**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 314 de 2022”**

partir de la suscripción del acta de inicio.

- Que en la Cláusula Tercera, del CONTRATO DE OBRA No 314 DE 2022, se pactó que el valor del Contrato asciende a la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$8.977.713.445,00) MCTE, incluido el valor del A.I.U, IVA (19%) sobre la utilidad, demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato y demás impuestos a que haya lugar.
- Que el día diecisiete (17) de noviembre de 2022, se firmó Acta de Inicio al CONTRATO DE OBRA No 314 DE 2022.
- Que mediante OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA del veinte (20) de diciembre de 2022, se Prorrogó el CONTRATO DE OBRA No 314 DE 2022, hasta el 30 de junio de 2023 y se adiciono la suma de TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.526.474.647), para un valor total del Contrato de DOCE MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$12.504.188.092).
- Que el día veintinueve (29) de junio de 2023 se suscribe OTROSÍ No 2 al CONTRATO DE OBRA No. 314 DE 2022, a través del cual se Prorroga el término de ejecución del Contrato por el término de CUATRO (4) MESES, es decir, HASTA EL TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2023, se adiciono la suma de MIL CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1.115.920.000), para un valor total del contrato de TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$13.620.108.092), se incluyen Ítems No Previstos y se Aclara la CLAUSULA QUINTA, que remite al numeral 12.1 FORMA DE PAGO del ANEXO TECNICO.
- Que el día treinta (30) de octubre de 2023, las partes suscriben OTROSÍ No 3 a través del cual se PRORROGA el CONTRATO DE OBRA No. 314 DE 2022, hasta el veintinueve (29) de febrero de 2024, se incluyen ítems no previstos y se MODIFICA el NUMERAL 8.1. PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO del ANEXO TECNICO.
- Que mediante OTROSI No 4 suscrito entre las partes el día diecinueve (19) de diciembre de 2023, se MODIFICA el CONTRATO DE OBRA No. 314 DE 2022, en el sentido de incluir ítems no previstos y se modifica la Cláusula Quinta del contrato.
- Que el día veintisiete (27) de febrero de 2024 se SUSPENDE temporalmente la ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 314 DE 2022, por el término de dos (2) meses, es decir, desde el veintisiete (27) de febrero de 2024 hasta el veintisiete (27) de abril de 2024.
- Que el día veintiséis (26) de abril de 2024 se PRÓRROGA la SUSPENSIÓN del CONTRATO DE OBRA No. 314 DE 2022 por un término de dos (2) meses, es decir desde el veintisiete (27) de abril de 2024 hasta el veintisiete (27) de junio de 2024.
- Que el día veintisiete (27) de junio de 2024 se PRORROGA la SUSPENSIÓN del CONTRATO DE OBRA No. 314 DE 2022 por el término de Un (01) mes, es decir desde el veintisiete (27) de junio de 2024 hasta el veintisiete (27) de julio de 2024.
- Que el día veintiséis (26) de julio de 2024 se PRÓRROGA la SUSPENSIÓN del CONTRATO DE OBRA No. 314 DE 2022 hasta el ocho (8) de agosto de 2024.
- Que el día ocho (8) de agosto de 2024 se REINICIA la ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 314 DE 2022 a partir del ocho (8) de agosto de 2024, y se establece como fecha final de ejecución el día diez (10) de agosto de 2024.
- Que el día nueve (9) de agosto de 2024, las partes suscriben OTROSÍ No 5 a través del cual se PRORROGA el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No 314 DE 2022 por el término de CUATRO (4) MESES, es decir, hasta el DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2024.
- Que mediante OTROSI No 6 suscrito el día veintiocho (28) de noviembre de 2024, se modifica el CONTRATO DE OBRA No 314 DE 2022 en el sentido de incluir ítems no previstos.
- Que mediante OTROSI No 7 suscrito el día diez (10) de diciembre de 2024, se modifica el CONTRATO DE OBRA No 314 DE 2022 en el sentido prorrogar el termino de ejecución del contrato hasta el 10 de marzo de 2025 y se modificó la cláusula quinta - forma de pago, de conformidad a la solicitud efectuada mediante memorando i-2024-004569 del 10 de

RESOLUCIÓN NÚMERO 000702 DEL 15/7/2026 17:1:6

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 314 de 2022”

diciembre de 2024.

- Que el día diez (10) de marzo de 2025 se SUSPENDE temporalmente la ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 314 DE 2022, hasta el día veintisiete (27) de mayo de 2025.
- Que el día veintisiete (27) de mayo se PRORROGA LA SUSPENSIÓN de la ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 314 DE 2022, hasta el día siete (7) de julio de 2025.
- Que el día siete (7) de julio del 2025. se PRORROGA LA SUSPENSIÓN de la ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 314 DE 2022, hasta el día treinta (30) de julio de 2025.
- Que el día treinta (30) de julio del 2025. se PRORROGA LA SUSPENSIÓN de la ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 314 DE 2022, hasta el día ocho (8) de agosto de 2025.
- Que el día ocho (8) de agosto de 2025 se PRORROGA LA SUSPENSIÓN de la ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 314 DE 2022, hasta el día veintinueve (29) de agosto de 2025.
- Que el día veintinueve (29) de agosto de 2025 se PRORROGA LA SUSPENSIÓN de la ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 314 DE 2022, hasta el día cinco (5) de septiembre del 2025.
- Que la entidad, el día veintiocho (28) de agosto de 2025 suscribió el contrato USPEC-CTO-251-2025 cuyo objeto es ejercer la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A CARGO DEL INPEC. REGIONAL CENTRAL.
- Que el día cinco (5) de septiembre de 2025, se reinicia la ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 314 de 2022 y se establece como fecha finalización el cinco (5) de septiembre de 2025.
- Que mediante OTROSI No 8 suscrito el día cinco (5) de septiembre de 2025, se modifica el CONTRATO DE OBRA No 314 DE 2022 en el sentido prorrogar el termino de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Que mediante OTROSI No 9 suscrito el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025, se modifica el CONTRATO DE OBRA No 314 DE 2022 en el sentido prorrogar el termino de ejecución del contrato hasta el 15 de mayo de 2026.
- Que mediante OTROSI No 10 suscrito el día quince (15) de mayo de 2026, se modifica el CONTRATO DE OBRA No 314 DE 2022 en el sentido prorrogar el termino de ejecución del contrato hasta el 15 de junio de 2026 y la inclusión de ítems no previstos se realiza de conformidad con el Informe de Revisión de Análisis de Precios Unitarios No Previstos suscrito por el profesional de apoyo a la supervisión, documentos los cuales hacen parte integral del presente OTROSI.
- Que mediante OTROSI No 11 suscrito el día doce (12) de junio de 2026, se modifica el CONTRATO DE OBRA No 314 DE 2022 en el sentido prorrogar el termino de ejecución del contrato hasta el 15 de julio de 2026.

Que, la USPEC dio inicio al trámite de revisión de la factura **OMG 17**, correspondientes al periodo comprendido entre el del **07-12-2023 al 15-03-2026**, surtiéndose la validación de las actividades reportadas por parte de la Interventoría del contrato No. **251-2025** durante el mes de marzo de 2026, y posteriormente por el equipo técnico de la Dirección de Infraestructura

Que, una vez aprobada la factura por la interventoría del contrato, el supervisor de la USPEC del contrato de obra presentó el informe de supervisión fechado el **6 de mayo de 2026**, correspondiente al periodo de cobro del **07-12-2023 al 15-03-2026**, momento para el cual se contó con los soportes e informes avalados de interventoría, se radicó ante el Grupo de Tesorería de la entidad la factura pendiente de pago No. **OMG 17**, la cual, a la fecha, se encuentra pendiente de pago por valor total para la vigencia expirada de **CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 107.642.051,95).**

Que, dicho saldo pendiente por pagar corresponde a la Certificación de Registro Presupuestal de la Reserva constituida vigencia 2023 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de presupuesto de fecha 19 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000702 DEL 15/7/2026 17:1:6

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 314 de 2022”

Que, en el inciso 2 del Artículo 52 del Decreto 1477 de 2025 se dispone que, (...) “También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto” (...).

Que en concordancia con el numeral anterior, el trámite fue radicado en el aplicativo INFODOC, de conformidad con el siguiente cuadro:

Número radicado	Fecha de radicado	No. de FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR POR PAGAR
R-2026-012072	22-06-2026	OMG 17	\$ 691,585,150.44	\$ 107.642.051,95
TOTAL			\$ 691,585,150.44	\$ 107.642.051,95

Que, el contratista **CONSORCIO OBRAS MG** en aras de registrar la facturación correspondiente a los servicios generados procedió a radicar la documentación técnica y financiera antes de la terminación de la vigencia presupuestal, con lo cual, se incluyó dentro del récord de compromisos a cargo de la USPEC.

Que, **CONSORCIO OBRAS MG** presenta certificación bancaria de Banco DAVIVIENDA, Cuenta Corriente No. 157069996542, la cual se encuentra activa.

Que, en mérito de lo anteriormente mencionado, es procedente realizar un pago correspondiente al saldo por el valor de la vigencia expirada de **CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 107.642.051,95)** a CONSORCIO OBRAS MG identificado con el NIT 901.624.796-0 en la Cuenta Corriente No. 157069996542 de Banco DAVIVIENDA.

- **Antecedentes financieros:**

Que se realizaron gestiones ante la Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por parte de la entidad a través de la Subdirección Financiera - Grupo de Tesorería, tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2023, como lo indica el siguiente punto:

1. Que, mediante documento fechado del 23 de enero de 2026, la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC certificó:

"(...)
Que para el día 01 de diciembre 2025, se recibe notificación por parte del grupo de obligaciones presupuestales informando que se disponían a realizar el cargue de la facturación de reserva presupuestal, en el Sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva.

Que mediante correo electrónico institucional dirigido al Grupo de PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitamos la apertura del sistema para dar continuidad de pago a las cuentas y/o facturas de reserva presupuestal del 2024, igualmente mediante oficio con radicado No. E-2025-014133 firmado por el Director General de la entidad y dirigido al doctor Jorge Calderón – Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro Nacional solicitándole nuevamente la apertura del sistema SIIF NACION.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000702 DEL 15/7/2026 17:1:6

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 314 de 2022”

A la fecha no se ha recibido respuesta a las solicitudes (...)”

Que, durante la suscripción y ejecución del contrato de obra No. 314 de 2022, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, estuvo respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

- A apropiaciones presupuestales:

No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	No. RP	FECHA RP	VALOR RP	SALDO RP
21922	11-04-2022	\$ 9.317.329.420,00	183322	04-11-2022	\$8.977.713.445,00	0,00
51622	07-12-2022	\$ 3.546.328.550,00	219522	21-12-2022	\$ 3.526.474.647,00	0,00
17823	04-05-2023	\$ 1.115.920.000,00	75923	29-06-2023	\$ 1.115.920.000,00	\$ 1.115.920.000,00
27125	13-03-2025	\$ 153.863.625,52	41025	23-04-2025	\$ 153.863.625,52	0,00
TOTAL		\$ 14.133.441.595,52			\$13.773.971.717,52	\$1.115.920.000,00

Que durante la ejecución del Contrato de Obra No. 314 de 2022 se realizaron pagos, que certifica el grupo de tesorería¹ de fecha 30 de junio de 2026, representados a continuación:

FECHA DE PAGO	No. ORDEN DE PAGO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO	VALOR AMORTIZADO	VALOR RETEGARANTÍA	CONCEPTO DEL PAGO
29/12/2022	459006222	\$ -	\$3,591,085,378.00	\$ -	\$ -	Anticipo del 40% del valor del cont.
19/4/2023	107312523	\$406,030,075.38	\$243,618,045.23	\$162,412,030.15	\$40,603,008.00	Fact. OMG-2
7/6/2023	168993723	\$510,528,438.71	\$306,317,063.23	\$204,211,375.48	\$51,052,844.00	Fact. OMG-3
9/6/2023	172261523	\$167,425,321.67	\$100,455,193.00	\$ 66,970,128.67	\$16,742,532.00	Fact. OMG-4
16/8/2023	269078123	\$974,210,731.37	\$584,526,438.82	\$ 389,684,292.55	\$57,964,833.00	Fact. OMG-5
16/8/2023	269078123	\$84,079,335.61	\$50,447,601.37	\$33,631,734.24	\$8,407,934.00	Fact. OMG-6
6/9/2023	294561423	\$1,472,756,903.50	\$883,654,142.10	\$589,102,761.40	\$147,275,690.00	Fact. OMG-7
7/9/2023	296882423	\$1,065,777,511.40	\$639,466,506.84	\$426,311,004.56	\$106,577,751.00	Fact. OMG-8
1/11/2023	372678923	\$1,214,897,962.35	\$728,938,777.41	\$485,959,184.94	\$121,489,796.00	Fact. OMG-9
5/12/2023	425613723	\$1,125,524,371.10	\$675,314,622.66	\$450,209,748.44	\$112,552,437.00	Fact. OMG-10
15/12/2023	446283723	\$1,921,938,048.15	\$1,153,162,828.89	\$768,775,219.26	\$192,193,805.00	Fact. OMG-11
24/10/2024	382580424-392812824	\$1,073,335,803.28	\$1,059,517,904.98	\$13,817,898.30	\$107,333,580.00	Fact. OMG-13

¹ Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 30 de junio de 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO 000702 DEL 15/7/2026 17:1:6

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 314 de 2022”

20/3/2025	77338925-77340525	\$189,286,496.10	\$189,286,496.10	\$ -	\$20,500,144.00	Fact. OMG-14
6/5/2025	131287825	\$15,714,941.31	\$15,714,941.31	\$ -		Fact. OMG-14
6/5/2025	130851325	\$138,148,684.21	\$138,148,684.21	\$ -	\$ -	Fact. OMG-13
TOTALES		\$10.205.790.998,63	\$10.359.654.624,15	\$3.591.085.378,00	\$1.022.150.594,00	

- Relaciones de pago:

Que según certificación de pagos expedida por el Grupo de Tesorería de la USPEC el día 30 de junio de 2026, se pagó al contratista la suma de **\$ 10.359.654.624,15**.

Que según Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de presupuesto de fecha 19 de febrero de 2026, se evidencia que **existe un saldo sin ejecutar por valor de \$ 1.115.920.000,00** correspondiente al RP No. 75923; de los cuales la vigencia expirada a tramitar de acuerdo a la presente justificación técnico-económica es por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 107.642.051,95)**.

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la entidad y teniendo en cuenta que el contrato **Nº 314 de 2022**, cumple con el procedimiento para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, la **Dirección de Infraestructura** dispone de los recursos en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

Nº Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
314-2022	OBRA	EN EJECUCION	CONSORCIO OBRAS MG	\$ 107.642.051,95

“(…)

Que el **CONSORCIO OBRAS MG**, identificado con el NIT **901.624.796-0**, presentó la factura electrónica No. OMG 17 que se relaciona en la **Justificación Técnico económica expedida el día 30 de junio de 2026**, suscrita por el Director de Infraestructura, mencionada anteriormente y que corresponde a la vigencia expirada a pagar por un valor de **CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 107.642.051,95)**.

Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL”, el **18 de junio de 2026** realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad **No. 266 del 19 de junio 2026**, la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(…) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI

RESOLUCIÓN NÚMERO 000702 DEL 15/7/2026 17:1:6

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 314 de 2022”

vigente(...)”.

Que para atender el compromiso de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” originadas de la ejecución del **Contrato de obra No. 314 de 2022**, suscrito con **CONSORCIO OBRAS MG** identificado con NIT. **9901.624.796-0**. El coordinador del grupo de presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **42426** de fecha **22 de junio de 2026**, con cargo al rubro C-1206-0800-7-20112C-1206003-02, por un valor **CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 107.642.051,95)**.

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **42426** de fecha **22 de junio de 2026**, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas.

Que el **14 de julio de 2026**, se expidió por parte del Director General (E) certificación en la que consta: *“(…)Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)³ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL”, el 18 de junio de 2026 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad No. 266 del 19 de junio 2026, la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(…) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(…)”.²*

Que habiéndose determinado que el **Contrato de Obra No. 314 de 2022** del **CONSORCIO OBRAS MG**, identificado con el NIT 901.624.796-0 contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumplen con los requisitos del artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025, *“por el cual tiene como objeto principal “la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. En él se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos para dicho periodo”, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado, de conformidad con el informe de supervisión fechado del 6 de mayo de 2025, que comprende el periodo del 07-12-2023 al 15-03-2026, y la Justificación Técnico – Económica del Contrato de Obra No. 314 de 20242, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de 30 de junio de 2026, por la suma CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 107.642.051,95), a través del procedimiento de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.*

Que atendiendo lo anotado y considerando los principios que rigen la gestión fiscal del Estado, es necesario generar el pago de pasivos exigibles por parte de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para evitar un potencial daño antijurídico derivado del no pago dentro de la vigencia fiscal correspondiente de las obligaciones contractuales contraídas con el **CONSORCIO OBRAS MG**.

Por lo anterior, a través de esta actuación la USPEC, desplegó todas las actuaciones y gestiones administrativas requeridas para garantizar el pago de las facturas emitidas por el Contratista, cumpliendo con los procedimientos presupuestales, la radicación oportuna de los documentos soporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y los trámites exigidos para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas.

² Certificación del Director General (E) expedida el día 30 de junio de 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO 000702 DEL 15/7/2026 17:1:6**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de Obra No. 314 de 2022"**

El incumplimiento en la ejecución oportuna de los pagos no obedece a una acción u omisión imputable a la Entidad, sino a circunstancias de orden normativo y procedimental ajenas a su voluntad, tales como las restricciones impuestas por el CONFIS, la ejecución sujeta a metas del Programa Anual de Caja (PAC) y la imposibilidad de utilización de recursos reintegrados al Tesoro Nacional luego de transcurrido el plazo de dos (2) años, conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 001 del 7 de enero de 2025 y en las disposiciones presupuestales vigentes.

Así las cosas, en concordancia con el artículo 90 de la Constitución Política, y con base en los criterios jurisprudenciales fijados por el Honorable Consejo de Estado, no se configura un daño antijurídico atribuible a la Administración en tanto que la Entidad obró conforme al principio de legalidad, eficiencia en el gasto público, ejecutando todas las acciones posibles dentro del marco normativo aplicable, sin que haya existido desconocimiento del ordenamiento jurídico o violación de los derechos del contratista.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor **CONSORCIO OBRAS MG**, identificado con NIT. **901.624.796-0** la suma **CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 107.642.051,95)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **42426 de fecha 22 de junio de 2026**, por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" saldo a pagar al contratista en el **Contrato de Obra No. 314 de 2022**, de conformidad con el **informe de supervisión fechado del 6 de mayo de 2026**, que comprende el periodo del **07-12-2023 al 15-03-2026**, y la **Justificación Técnico – Económica del Contrato de Obra No. 314 de 2022**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de **30 de junio de 2026**, y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 107.642.051,95)**, a **CONSORCIO OBRAS MG**, identificado con NIT. **901.624.796-0**, los cuales deben ser consignados en la cuenta **Corriente No. 157069996542 de DAVIVIENDA**; previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE, enviar copia del presente Acto Administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del **Contrato de obra No. 314 de 2022**.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE, que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente Resolución al representante legal de **CONSORCIO OBRAS MG**, identificado con NIT. **901.624.796-0**, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

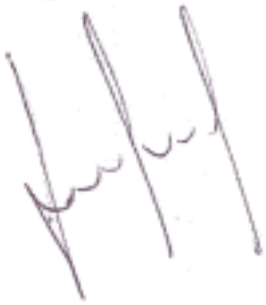
ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000702 DEL 15/7/2026 17:1:6

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 314 de 2022”

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 15/7/2026 17:1:6



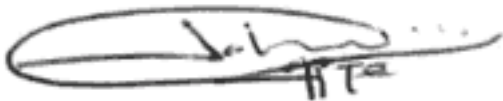
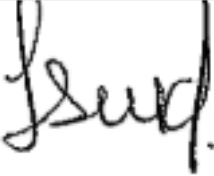
FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ

Director General (E)

USPEC

Elaboró: Adriana Castrillo Castelblanco– Apoyo Financiero Contratista SCC
Revisó: Hernán Vargas – Apoyo Técnico Contratista SCC
Revisó: Leonardo Montenegro - Apoyo Jurídico Contratista SCC
Revisó: John Alexander Cortes – Coordinador DINFRA - SCC
Aprobó: Karina Joana Romero Suarez – Subdirectora de Construcción y Conservación
Revisó: Rafael Alberto García García – Director de Infraestructura
Revisó: Fernanda Manuela Sanchez – Coordinadora Grupo Tesorería
Revisó: Tatiana Maryuri López Torres – Coordinadora Grupo Presupuesto
Revisó: Naslly Esperanza Fonseca Granada – Subdirectora Financiera
Revisó: Isabel Cristina Díaz Álzate– Director Administrativo y Financiero (E)
Control de Legalidad: Daniela Andrea Páez Díaz – Coordinadora Grupo de acciones de tutela, conceptos, control de legalidad y derechos de petición. (E)
Revisó: Fabián Alberto Beltrán Mejía – Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)
Revisó: Francy Yeline Jimenez Moreno – financiera Dirección General
Revisó: Omar German Mejia Olmos - Asesor Dirección General
Ruta: https://drive.google.com/drive/folders/1AiD4vLT7qcODfbZD4VE2oTsD-kMd-Q?usp=share_link
Ubicación archivo físico: Vigencias Expiradas 2026

REVISO	HERNAN EDUARDO VARGAS GORDILLO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	7/7/2026 10:12:26 AM	
REVISO	LEONARDO MONTENEGRO ORTIZ CONTRATISTA	7/7/2026 11:54:06 AM	
REVISO	JOHN ALEXANDER CORTES BOCANEGRA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	7/7/2026 12:18:13 PM	
REVISO	KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ SUBDIRECTOR	7/9/2026 8:50:11 AM	
REVISO	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	7/9/2026 11:38:39 AM	
REVISO	FERNANDA MANUELA SANCHEZ MEDINA COORDINADOR(A)	7/10/2026 8:45:59 AM	
REVISO	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	7/10/2026 3:01:45 PM	
REVISO	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	7/10/2026 3:33:08 PM	
REVISO	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	7/10/2026 4:45:45 PM	
REVISO	ADRIANA PAOLA CASTRILLO CASTIBLANCO CONTRATISTA	7/14/2026 8:45:11 PM	

REVISO	DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)	7/15/2026 10:47:38 AM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO CONTRATISTA	7/15/2026 2:33:20 PM	
REVISO	OMAR GERMAN MEJIA OLMOS CONTRATISTA	7/15/2026 4:49:06 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GENERAL (E)	7/15/2026 5:00:55 PM	